

octubre de 2007

AU 278/07 Penas de muerte / Ejecución inminente

IRÁN Makwan Moloudzadeh, de 21, condenado por un delito cometido cuando era menor edad	
---	--

Se cree que Makwan Moloudzadeh, kurdo iraní condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad, corre riesgo inminente de ejecución. Según informes, fue declarado culpable de *lavat-e iqabi* (sexo anal) por la presunta violación de un niño de 13 años. El tenía también 13 años en el momento del presunto delito. La condena se ha remitido a la Oficina de Ejecución de Condenas, y está previsto que Makwan Moloudzadeh sea ejecutado en público cerca de su casa.

De acuerdo con los informes, fue detenido el 1 de octubre de 2006 en Paveh, localidad de la provincia occidental de Kermanshah. Estuvo recluido en la prisión de Paveh y posteriormente fue trasladado a la prisión central de Kermanshah. Tras ser sometido a interrogatorios en Paveh, durante los cuales sufrió, según los informes, malos tratos, fue juzgado en la Sección 1 del Tribunal Penal de Kermanshah y, el 7 junio de 2007, fue condenado a muerte. Los testigos y dos personas que habían presentado cargos contra él se retractaron de sus declaraciones tras el juicio. De acuerdo con la legislación iraní, a los menores (niños menores de 14,7 años) que cometen *lavat* ("actos homosexuales") se los azota.

Sin embargo, el juez se basó en el principio de *'elm-e qazi*, o "conocimiento del juez", para determinar que había habido penetración, por lo que el acusado podía ser condenado a muerte. Makwan Moloudzadeh presentó un recurso de apelación el 5 de julio, que el Tribunal Supremo rechazó el 1 de agosto. Varios testigos se retractaron de sus declaraciones, firmando documentos oficiales en los que se daba fe de ello.

Según los informes, durante el juicio, Makwan Moloudzadeh mantuvo que era inocente, pero previamente había sido sometido a malos tratos durante su interrogatorio y "confesado" que había mantenido relaciones sexuales con un niño en 1999. Los informes indican que se declaró en huelga de hambre durante 10 días para protestar por los malos tratos sufridos bajo custodia. Antes de ser juzgado y declarado culpable, hacia el 7 de octubre de 2006 fue exhibido, según los informes, por las calles de Paveh montado en un burro y con la cabeza afeitada, mientras la gente lo insultaba y le arrojaba objetos.

El artículo 1210.1 del Código Civil de Irán fija en 15 años lunares la edad de responsabilidad penal para los niños y en 9 para las niñas. De acuerdo con los informes, Makwan Moloudzadeh nació el 31 de marzo de 1986, por lo que a los 13 años, cuando se cometió el presunto delito, era menor según la legislación iraní. Según el artículo 49 del Código Penal de Irán, los "menores, si cometen un delito, están exentos de responsabilidad penal. Su castigo es responsabilidad de sus tutores o, si el tribunal lo decide, de un reformatorio".

Además, en este caso el juez utilizó el principio consuetudinario del "conocimiento del juez" para invalidar el artículo 113 del Código Penal iraní, que dispone: "Si un menor tiene relaciones sexuales anales con otro menor, cada uno de ellos recibirá hasta 74 latigazos salvo que alguno fuera obligado a tenerlas [en cuyo caso no será castigado]."

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El derecho internacional prohíbe terminantemente el uso de la pena de muerte contra personas declaradas culpables de delitos cometidos cuando eran menores de 18 años. El Comité de los Derechos del Niño ha expresado preocupación por el hecho de que en estos casos la responsabilidad penal sea determinada por los jueces, que utilizan para ello criterios subjetivos y arbitrarios, como haber alcanzado la pubertad, la edad de discernimiento o la personalidad del menor. Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, Irán se ha comprometido a no ejecutar a personas que eran menores en el momento del delito. Sin embargo, desde 1990 ha ejecutado al menos a 24 personas en tales circunstancias, más dos que fueron ejecutadas, según informes, el 17 de octubre de 2007. En Irán hay al menos 78 personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad, y según informes también en encuentran en esta situación al menos 15 personas de nacionalidad afgana. Para más información sobre la preocupación de Amnistía Internacional por las ejecuciones de personas menores en el momento del delito en Irán, véase *Irán: El último verdugo de menores* (MDE 13/059/2007, junio de 2007)

<http://web.amnesty.org/library/index/eslMDE130592007?open&of=esl-IRN>

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en farsi, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- pidiendo al presidente de la Magistratura que inste al Tribunal Supremo a revisar el caso de Makwan Moloudzadeh, quien era menor en el momento del presunto delito según el Código Civil y el Código Penal de Irán;
- expresando preocupación por que Makwan Moloudzadeh pueda haber sido sometido a un juicio injusto, en el que un juez se basó en criterios subjetivos y arbitrarios, en contra de la Convención sobre los Derechos del Niño, y por que en la apelación parezca haberse hecho caso omiso de que los testigos se retractaron de sus declaraciones;
- expresando preocupación por el hecho de que Makwan Moloudzadeh pueda ser ejecutado por un delito cometido cuando era menor de 18 años y pidiendo a las autoridades que detengan la ejecución y le conmuten la condena de muerte;
- recordando a las autoridades que Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben el uso de la pena de muerte contra personas declaradas culpables de delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, por lo que ejecutar a Makwan Moloudzadeh constituye una violación del derecho internacional;
- instando a las autoridades a que procedan a abolir la pena de muerte en el caso de los delitos cometidos por menores de 18 años, ajustando así el derecho interno de Irán a las obligaciones contraídas por el país en virtud del derecho internacional;
- manifestando que Amnistía Internacional reconoce el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia a los presuntos delincuentes, pero se opone a la pena de muerte incondicionalmente.

LLAMAMIENTOS A:

Líder de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei

The Office of the Supreme Leader

Islamic Republic Street - Shahid Keshvar Doust Street

Tehran, Irán

Correo-E: info@leader.ir

Tratamiento: Your Excellency /Excelencia

Presidente de la Magistratura

Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi

Ministry of Justice, Ministry of Justice Building, Panzdah-Khordad Square,

Tehran, Irán

Correo-E: info@dadgostary-tehran.ir (en "asunto", escriban: "FAO Ayatollah Shahroudi")

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Presidente del Parlamento

His Excellency Gholamali Haddad Adel

Majles-e Shoura-ye Eslami

Baharestan Square, Tehran, Irán

Correo-E: hadadadel@majlis.ir

Tratamiento: **Your Excellency / Excelencia**

Director de la Prisión Central de Kermanshah

Kermanshah Central Prison

Street Number 101, Deisel Abad, Kermanshah, Irán

Correo-E: markazi@kermanshaprison.ir

ahead@kermanshaprison.ir

Fax: **+98 831 826 2049 (cuesta conectar; inténtenlo tres veces)**

Tratamiento: **Dear Sir / Señor Director**

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 7 de diciembre de 2007.*****